



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REVOCA RESOLUCION EXENTA N° 24, DE FECHA 02.02.2024, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO, ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°01 (V. Y U.) DE 2011, TRAMO 2, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE OTROS CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, Y ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL D.S. 52/2013 DE ARRIENDO, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 (V. y U.) DEL 11.05.2017, Y SUS MODIFICACIONES, A LA BENEFICIARIA MERCEDES BASAY ALVEAR, DE LA COMUNA DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

Puerto Montt, 20 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 249

VISTOS:

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 24 de fecha 02.02.2024, que Dispone Asignación Directa de Subsidio, Alternativa Individual del D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, Tramo 2, Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por Urgente Necesidad Habitacional, derivada de otros casos Sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, y asigna directamente Subsidio del D.S. 52/2013 de Arriendo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) del 11.05.2017, y sus modificaciones, a la beneficiaria Mercedes Basay Alvear, de la comuna de Rio Negro, Provincia de Osorno, región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2011, y sus respectivas modificaciones; La Circular N° 10, (V. y U.), del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; La facultad que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y el Decreto Exento RA N° 272/91/2023, de fecha 26.12.2023, que establece orden de subrogación, para desempeñar funciones de SEREMI(S) MINVU en la región de Los Lagos y la Resolución Exenta RA N°272/2188/2023 de fecha 28.12.2023 que prorroga contrata año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 24, de fecha 02.02.2024, se otorgó por esta Secretaría Regional, una Asignación Directa a doña Mercedes Basay Alvar de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, de la región de Los Lagos, en el marco del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Tramo 2, Construcción en Sitio Propio y D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, sobre arriendo;
2. Que, no obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 13.02.2024, el Encargado de Sección Jurídica, informa a la profesional analista social, la necesidad de derivar nuevamente el caso de la beneficiaria indicada precedentemente, requiriendo que, a través de memo se solicite dejar sin efecto la AD otorgada para efectos de otorgar dos actos administrativos distintos dado que la circular 10 no permitiría entregar simultáneamente subsidios de AD del DS 52 y del DS 1. Agrega que el memo deberá explicitar la necesidad de otorgar 2 beneficios, poniendo especial énfasis a la necesidad de otorgar una AD de arriendo;
3. Que, en la misma línea, con fecha 13.02.2024, el Encargado de Sección Jurídica, solicita a la profesional analista jurídica, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 24, de fecha 02.02.2024, revocando la misma, atendido a si bien la solicitud cumplía los presupuestos jurídicos para otorgar ambos beneficios, la Circular 10, en su punto 4., no permite otorgar simultáneamente ambos beneficios;
4. Que, en atención a lo señalado precedentemente, es dable señalar que el beneficio otorgado a través de una Asignación Directa, por Urgente Necesidad Habitacional, por parte de esta Secretaría Regional fue erróneamente otorgado y en este contexto, procede revocar la referida Resolución Exenta N° 24, de fecha 02.02.2024;
5. Que, en efecto, según lo dispone la Circular 10 (V. y U.), del 04.03.2016, en su numeral 4., dispone: (...) Cabe señalar, que no es posible asignar simultáneamente subsidios habitacionales del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013 y de los

decretos D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y/o 49 (V. y U.) de 2011, dado que son todos instrumentos que forman parte de la Política Habitacional, y que están destinados a resolver de distinta forma una misma situación, y que corresponde a la respectiva región determinar cuál es el programa más adecuado para resolver un determinado caso, sin perjuicio de la facultad del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, de otorgar adicionalmente subsidio para traslado y albergue transitorio (...)
;

6. Que, conforme con lo expuesto y según se establece el artículo 61°, de la 19.880, éste señala: (...) *Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado (...), se resolverá conforme a ello;*

7. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11.05.2017 y sus respectivas modificatorias; la Circular 10 (V. y U.), del 04.03.2016 y, la Ley N° 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 24 DE FECHA 02.02.2024, que disponía Asignación Directa, Subsidio Alternativa Individual del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Tramo 2, Construcción en Sitio Propio y D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, de arriendo, correspondiente a **MERCEDES BASAY ALVEAR, cedula nacional de identidad** [REDACTED], de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, región de Los Lagos, por las razones esgrimidas en los considerandos que preceden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

**ANGELA LUCÍA SORIANO HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S) MINVU REGION DE LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU OSORNO
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS